



de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal

MODIFICA DECRETO Nº 3049 DEL 02.06.2015, EL CUAL APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DON MAURICIO JARA ESPINOZA, **ENFERMERO** CONVENIO CAMPAÑA INVIERNO CESFAM "DR. FEDERICO PUGA BORNE"

DECRETO ALCALDICIO (S) Nº 3491

CHILLÁN VIEJO.

30 JUN 2015

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley Nº 19.130 y Nº 19.280; El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. Ley Nº 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad de modificar el punto Nº 3 del Decreto Alcaldicio (S) Nº 3049 del 02.06.2015, el cual aprueba Contrato a Honorarios de Don Mauricio Jara Espinoza, Enfermero del CESFAM Dr. Federico Puga Borne.

DECRETO

1.- MODIFICA el punto Nº 3 del Decreto Alcaldicio (S) Nº 3049 del 02.06.2015, el cual aprueba Contrato a Honorarios de Don Mauricio Jara Espinoza, Enfermero CESFAM Dr. Federico Puga Borne, en donde dice:

"Este gasto se cargará a la cuenta 114.05.98.091 de las cuentas complementarias del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo".

Debe decir:

"El gasto realizado debe cargarse a la cuenta 215.21.03.002.003 del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo."

COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

AYLWIN LAGOS

ALCALDE

HUGO HENRÍQUEZ HENRÍQUEZ SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAWHHH/OES/MBR/csn DISTRIBUCION

Secretaría Municipal, Finanzas DESAMU, Doto. de Salud Municipal.